

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR  |
| RIO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVI - N° 3392

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Octubre de 2001.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1481

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2001.-

### VISTO:

El Expediente MEOP N° 401.648/2001, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Decreto Nacional N° 799/2001; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto precitado el Gobierno Nacional reconoce como deudas contraídas por el Tesoro Nacional hasta la finalización del ejercicio fiscal de 2000, entre otras, la de la Garantía del Fondo Nacional de la Vivienda;

Que el Artículo 3° de la Ley N° 24464 garantiza la integración al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.-) mensuales, cifra ésta que no se efectivizó en su totalidad en el ejercicio 1999, lo que generó una deuda del Tesoro Nacional por PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 178.362.000.-);

Que el Decreto Nacional N° 799/2001 referido, expresa la voluntad del Gobierno Nacional de regularizar las obligaciones reconocidas, no canceladas en su oportunidad por insuficiencia de créditos presupuestarios, determinando en su Artículo 2° que el monto total adeudado por el Tesoro Nacional por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO (\$ 546.696.081.-) que incluye la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 178.362.000.-) correspondientes a la Garantía del Fondo Nacional de la Vivienda, será cancelado mediante la utilización de BONOS DE CONSOLIDACION TERCERA SERIE (PRO 6) en dólares estadounidenses, calculados a su valor técnico residual al día de colocación;

Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda ha producido el informe que procede en el presente caso, certificando la correspondencia de la deuda reconocida por el Gobierno Nacional, con la reclamada por las distintas jurisdicciones provinciales, acompañando a tal efecto las Actas del Consejo Nacional de la Vivienda, indicando asimismo que conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 24464 que establece el coeficiente de distribución por provincias, le pertenece a la Prov. de Santa Cruz, cuyo coeficiente es de 3,2 un total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.707.584);

Que resulta necesario autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a realizar toda actividad tendiente a la instrumentación del presente conforme a lo indicado en el Decreto Nacional 799/2001, como Suscribir los Instrumentos cancelatorios necesarios a favor del Estado Nacional y en gestiones pertinentes ante la Caja de Valores S.A.;

Que merituando la realidad Nacional, esta Administración considera oportuno y prudente aceptar la modalidad cancelatoria de la deuda de Garantía del Fondo Nacional de la Vivienda aprobada por el Gobierno Nacional;

Que la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 093/FE/01 ha tomado intervención de competencia no formulando observaciones al trámite que se promulga;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ACEPTASE la Cancelación por el ESTADO NACIONAL de la deuda en concepto de Garantía del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) correspondiente al Ejercicio 1999 en BONOS DE CONSOLIDACION TERCERA SERIE (PRO 6), calculados a su valor técnico residual al día de su colocación, dispuesta en los Artículos 1° y 2° del Decreto Nacional N° 799 del 15 de Junio de 2001 en un todo conforme a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Ministro de Economía y Obras Públicas, CPN Waldo José María FARIAS (D.N.I. N° 12.745.011), designado por Decreto Provincial N° 003/99, a suscribir los instrumentos cancelatorios necesarios a favor del ESTADO NACIONAL, a fin de percibir los importes adeudados en concepto de la garantía del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), correspondiente al ejercicio 1999 en BONOS DE CONSOLIDACION TERCERA SERIE (PRO 6), calculados a su valor técnico residual al día de su colocación de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Ministro de Economía y Obras Públicas para que en representación de la PROVINCIA realice ante la CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA, las gestiones necesarias a efectos de tramitar el retiro de los BONOS indicados en el artículo anterior.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 1484

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-

### VISTO:

El Expediente CPS-Nros. 244.801/99 y adjuntos 243.687/88, 244.670/00, 245.809/00 y 414.301/00, elevados por la Caja de Previsión Social, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 1542/00 del Organismo Previsional Provincial se le concede al señor Ernesto Ricardo TORO, el beneficio de la Jubilación Ordinaria, tomándose como cargo base para la deter-

minación del haber inicial del beneficio el de "SubGerente- Nivel 404 - Gerencia Comercial - Servicios Públicos Sociedad del Estado", con los adicionales allí mismo consignados;

Que en el mismo acto de notificación del Acuerdo, el señor TORO objeta el nivel de revista tomado para calcular el haber jubilatorio, expresando su pretensión y los fundamentos correspondientes. Obra agregados en autos los informes suministrados a requerimiento de la Caja de Previsión Social, elaborados por diversas dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado-ámbito en que el quejoso se desempeñara- en relación con el planteo;

Que a resultas de las conclusiones del ex-empleador la Caja dicta el Acuerdo N° 360/01, contra el cual el nombrado interpone en tiempo útil el Recurso de Alzada que se ventila en esta instancia;

Que entre los agravios expresados el señor TORO manifiesta que debe considerarse para determinar el cargo base de la jubilación, que en el período 1990/1991, realizó Aportes Previsionales correspondientes a la Categoría 18, que era la máxima del escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, y era otorgada al nivel Gerencia, por lo que debe equipararse a la Categoría que actualmente corresponda a nivel Gerencia;

Que tal como consta en las certificaciones de servicios suministradas obrantes en autos, efectivamente el señor TORO, se desempeñó como Jefe del Centro de Cómputos primero, y luego como Jefe Area Administrativa, siempre con la Categoría 18. Del Artículo 12° del mencionado Convenio claramente surge de las escalas básicas de Sueldos iniciales, que efectivamente la Categoría 18 es la máxima en cuanto a la retribución salarial asignada, Pero respecto a la afirmación del reclamante de que este nivel según el Convenio corresponde a una Gerencia, queda desvirtuado categóricamente con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Convención que al referirse al ámbito de aplicación expresa que: "Quedan excluidos de la aplicación del presente Convenio: 1 - Los Directores, Vicedirectores, Subdirectores y Gerentes";

Que por tanto los Aportes Previsionales del señor TORO fueron efectuados en base a la Categoría 18 cuando desempeñó ambas jefaturas pero nunca cotizó como Gerente por lo que consecuentemente mal podría hoy calcularse el haber previsional en base a dicho nivel. La jurisprudencia tiene dicho que "la jubilación constituye una consecuencia de la remuneración que percibía el beneficiario como contraprestación de su actividad laboral una vez cesada ésta";

Que en otro punto de su presentación el señor TORO hace hincapié en que las funciones desempeñadas como Jefe del Centro de Cómputos son similares a las de la actual Gerencia de Informática, es decir que pondera la "función" por sobre la "designación" del cargo, alegando que la actividad y responsabilidad prácticamente son las mismas. Ahora bien, más allá del informe proporcionado por el empleador rechazando la equiparación de funciones, la Ley Previsional prescribe la correlación de las prestaciones jubilatorias con los haberes de los cargos que generan el haber previsional y que perciben los activos. La identidad se establece en relación al cargo, entendido éste como nivel remunerativo y no de acuerdo a las funciones desempeñadas, las cuales no se ponderan para determinar el cargo base o adicional;

Que en suma, la base para determinar el haber está dado por el cargo escalafonario en abstracto, con total prescindencia del rango que eventualmente hubiese sido asignado a las funciones con posterioridad al período considerado, no pudiendo ese nuevo status tener efectos retroactivos al tiempo en que el señor TORO cumplió las funciones;

Que de lo hasta aquí expuesto, se concluye que debe rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Ernesto Ricardo TORO contra el Acuerdo N°



**DECRETO N° 1490**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 104.667/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1273 de fecha 12 de Junio del año 2001, mediante el cual se le otorgó un Subsidio de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 333,10 a favor de la señora Paola Leonor **CONTRERAS**, para la adquisición de dos pasajes vía aérea (ida), entre los tramos comprendidos: RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES, para poder asistir con su hija Florencia **OJEDA** al correspondiente control semestral, ya que la pequeña padece del Síndrome Nefrótico Corticorresistente;

Que habiéndose detectado un error involuntario en la confección del mismo, referente al monto del mencionado Subsidio, se deberá proceder a la modificación del citado Instrumento Legal;

**POR ELLO:****EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **MODIFICASE** el Artículo 1° del Decreto N° 1273 de fecha 12 de Junio del año 2001, donde dice "...PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 333,10)...", deberá leerse "...PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 444,00)...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1491**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 229.196/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita la ampliación del Presupuesto en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) correspondiente al mes de Julio del año en curso, en concepto de Refuerzo y que serán destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes de escasos recursos derivados por este Ministerio a Capital Federal;

Que en virtud del crecimiento de los gastos en Capital Federal, ante servicios de Salud de Alta Complejidad, a lo cual se agrega la ineficiencia de Obras Sociales, que no brindan cobertura total a sus afiliados que no cuentan con posibilidades de afrontar altos costos de las derivaciones por prestaciones, medicamentos, intervenciones quirúrgicas, prótesis y otros conceptos que demanden una integral atención de la Salud, debiendo atender estos requerimientos desde el área de Salud Pública;

Que otro factor influyente es el avance tecnológico en pos de la Salud, que genera aumento paulatino de prestaciones prácticas, estudios, tal es el caso de los pacientes hemofílicos cuyo costo promedio mensual se estima en PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.779,45), como asimismo el costo por trasplantes de corazón y médula, etc., cuyos valores oscilan entre PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) mensual;

Que hallándose incluido el trámite dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria) aprobado mediante Decretos Nros. 2742/92 y 689/98 (segunda etapa) y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 01, es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 706/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 06;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Presupuesto correspondiente al mes de Julio del año en curso, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales en concepto de REFUERZO y que serán destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes de escasos recursos derivados por este Organismo, atento a lo expuesto en los considerandos del presente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** la Transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz y que serán destinados conforme a lo indicado en el Artículo anterior, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOAS - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1496**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 228.785/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la adquisición de **Equipamiento e Instrumental Médico**, para los servicios de Cirugía, Cardiología, Pediatría, Cuidados Especiales, Odontología, Fisiatría y Fonoaudiología, con destino al nuevo **Hospital Seccional de la localidad de Las Heras**, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública;

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 19, por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, siendo necesario el dictado del Instrumento Legal;

Que atento a lo indicado por la Secretaría Legal y Técnica, resulta oportuno activar la excepción prevista en el Artículo 31° de la Ley N° 760, reduciendo el plazo de publicación;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 702/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 75;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la adquisición de **Equipamiento e Instrumental Médico**, para los Servicios de Cirugía, Cardiología, Pediatría, Cuidados Es-

peciales, Odontología, Fisiatría y Fonoaudiología, con destino al nuevo **Hospital Seccional de la localidad de Las Heras**.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres, como asimismo a emitir las Ordenes de Publicidad, teniendo en cuenta la excepción prevista en el Artículo 31° de la Ley N° 760 (Disminución de Plazos).-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB PARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1502**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 394.182/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Julio del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 267.777,00)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Julio del año 2001;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:****EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 267.777,00)**, para el transcurso del mes de Julio del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1504**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 559.829/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramitó autorizar al

Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Guillermo Héctor **MIRABELLA**, por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría Nivel Dirección, conforme lo resuelto por Decreto N° 615/01;

Que habiendo intervenido en los actuados el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, éste se expide observando legalmente el Decreto N° 615/01, mediante Resolución N° 082/01, dada en el Acuerdo Ordinario N° 1.924 de fecha 31 de Mayo de 2001;

Que la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social ha tomado intervención de competencia a fojas 141;

Que en consecuencia corresponde aceptar la observación indicada por el Tribunal de Cuentas, propiciando la modificación del Decreto N° 615/01 y el contrato resultante;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.-N° 1092/01, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 142;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, la observación legal dispuesta sobre el Decreto N° 615/01, por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 082/01, dada en el Acuerdo Ordinario N° 1924 de fecha 31 de Mayo de 2001, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **MODIFICASE**, el Artículo 1° del Decreto N° 615/01, el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera: "...quien cumplirá funciones en la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno como Coordinador Operativo de las Delegaciones de toda la Provincia y, en particular, tareas inherentes a organizar el aspecto inspectivo, funcional y de orden político institucional".-

Artículo 3°.- **MODIFICASE**, la Cláusula Primera del Contrato suscripto entre el señor Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, por una parte y por la otra el señor Guillermo Héctor **MIRABELLA** (D.N.I. N° 13.683.115), ajustándose al cumplimiento de funciones determinadas conforme surge del Artículo 2° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social - Departamento de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO**-Arq°. Julio Miguel De Vido

**DECRETO N° 1509**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-

**V I S T O :**

El Expediente MSGG-N° 392.467/00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia, se gestiona Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.376,14) y Abonar el importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.303,98) en concepto de pago de liquidación final de quien en vida fuera el ex agente de la Administración Pública Provincial, don Raúl Florentino **GRANDI**, fallecido el día 11 de Octubre del año 2000, acreditado a través del Certificado de Defunción, obrante a fojas 05;

Que en virtud de la Declaración obrante a fojas 19, es procedente efectuar el pago de la liquidación final a favor de los herederos del causante y únicos parientes en primer grado del fallecido, señores Rubén Carlos (D.N.I. N° 11.502.543), Roberto Ricardo (D.N.I. N° 13.186.601), René Héctor (D.N.I. N° 18.224.275) y señoras Julia Beatriz (D.N.I. N° 10.157.752) y Rita Leonarda (C.I. N° 62.426), todos

ellos de Apellido **GRANDI**, encontrándose autorizado a percibir la misma en representación de los nombrados el señor Rubén Carlos **GRANDI**;

Que a fojas 13, la Dirección General de Administración de este Ministerio ha suministrado la imputación respectiva, indicando la Contaduría General de la Provincia a fojas 14 que la misma es correcta;

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 83/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 21;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCASE** y **APROPIESE** el presente Ejercicio Financiero el importe PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.376,14) y **ABONESE** el monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.303,98) en concepto de pago de liquidación final perteneciente al ex agente Raúl Florentino **GRANDI** quien revisaba en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, a favor del señor Rubén Carlos **GRANDI** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.543) en carácter de representante de los herederos nombrados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el monto total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.376,14) con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO**-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1524**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-

**V I S T O :**

El Expediente MSGG-N° 393.869/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Expediente dió origen al dictado del Decreto N° 1371/01, mediante el cual se suscribió un Contrato de Locación de Servicios con la señorita Graciela Susana **PEREZ SALDIVIA**, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2001;

Que en virtud de que la agente **PEREZ SALDIVIA** inició su prestación efectiva a partir del día 1° de Julio de 2001, la Dirección General de Administración a fojas 28, suministró una nueva Imputación, por lo que corresponde proceder a su modificación;

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 1371 de fecha 25 de Junio del 2001, en su Artículo 1° donde dice: "...por el período comprendido desde el día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2001...", deberá leerse: "...por el período comprendido desde el día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2001..." y en su Artículo 2° donde dice: "...y que asciende a la suma de PESOS CUATROMILDOSIENTOS CINCUENTA CON

**OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.250,81)...**", deberá leerse: "...TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.643,56)..." de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO**-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1480**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2001.-

**ENCARGASE**, a partir del día 6 de Julio del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación Lic. Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DECRETO N° 1482**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2001.-

**ENCOMIENDASE**, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, a partir del día 06 de Julio de 2001, al Señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

**DECRETO N° 1483**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2001.-

**REASUMIR**, por el suscripto a partir del día 08 de Julio del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1485**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-  
Expediente MG-N° 565.196/01.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Pico Truncado, para la compra de dos (2) Aerogeneradores para la ampliación del Parque Eólico, por la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transférase a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comurales, del Ejercicio 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del

Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1486**RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.756/01.-

**OTORGASE** un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200)** a favor de la señora Sandra Mabel **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 21.737.747) de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos que demandará los estudios de la carrera (Profesorado en Educación Especial - Discapacidades Intelectuales) que cursa en el Instituto Superior Pedro GOYENA - Nivel Pedagógico de la ciudad de Bahía Blanca.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sandra Mabel **BAHAMONDE** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1487**RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 411.806/99.-

**RECONOCER Y APROPIAR** el gasto correspondiente del ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

**APROBAR**, el pago de las facturas presentadas al cobro, a favor de las firmas "DIARIO LA OPINION AUSTRAL", en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 729,30) y "L.J.K. EDITORIAL S.A." en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 788,97), correspondientes a la publicidad realizada al "PROYECTO DE VINCULACION MEDIANTE EL SISTEMA RO-RO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO", durante el año 1999, la que fuera solicitada por la Subsecretaría de Medio Ambiente, organismo dependiente de este Departamento de Estado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.518,27), se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1489**RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.051/01.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** la realización del **72° CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA, 45° CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA TORAXICA, 26° CONGRESO ARGENTINO DE COLOPROCTOLOGIA Y 28° JORNADAS ARGENTINAS DE ANGIOLOGIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR**, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el día 5 al día 8 de Noviembre del año 2001, de acuerdo a los considerandos del presente.-

**DECRETO N° 1492**RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 393.903/01.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el importe de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 814,69) y **ABONAR** el monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 565,77) en concepto de Adicional por Vuelo correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2000, a favor del agente de Planta Contratada - Nivel Dirección, don Daniel Leonardo **HERLEIN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.683.529), dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Aeronáutica.-

**AFFECTAR** el monto total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 814,69) con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1493**RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 227.650/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Daniela **CHIARELLI** (D.N.I. N° 17.287.793) para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Julio al día 31 de Diciembre de 2001, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - GRADO: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.869,64)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 1494**RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 225.597/00.-

**RESCINDASE**, a partir del día 1° de Mayo del 2001, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Amanda Mercedes **IRUZUN** (D.N.I. N° 14.979.651) en el que fuera autorizado mediante Decreto N° 565/01 y conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Amanda Mercedes **IRUZUN** (D.N.I. N° 14.979.651), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma general de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.532,55)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1495**RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.077/01.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Categoría 24 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctora Elida Adela del Cármen **CORDOBA** (D.N.I. N° 2.962.388) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, se le deberá **ABONAR** la cantidad de treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1999 y veinte (20) días del 2000, pendientes de usufructo por encontrarse con Licencia Especial por Afecciones o Lesiones de Largo tratamiento, cuya suma resultante se **RECONOCERA** y **APROPIARA** al presente Ejercicio Financiero.-

**DECRETO N° 1497**RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-  
Expediente CPE-N° 698.817/01.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Agosto del año 2001, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña Rosa **GUANUCO** (L.C. N° 4.453.259), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Media Adultos, de la localidad de Caleta Olivia, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo con lo normado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1498**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-

**ENCARGASE**, a partir del día 10 de Julio del año 2001, la atención del Despacho de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DECRETO N° 1499**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 10 de Julio del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

**DECRETO N° 1500**

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2001.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 11 de Julio del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 1501**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-  
Expediente MG-N° 565.207/01.-

**OTORGASE, un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS VEINTICINCOMIL (\$ 25.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado el importe mencionado en el Artículo 1°.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a las directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1503**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-  
Expediente N° 692.434/99.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.413,15)** en concepto de dos (2) horas cátedras más la bonificación del Premio por Presentismo en la proporción correspondiente por el período comprendido entre el 15 de Abril de 1998 y el 31 de Mayo de 1999, a favor de la docente Delia Aurora **PARÉDES** (D.N.I. N° 16.568.895) dependiente de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores.-

**ABONAR** a la docente Delia Aurora **PARÉDES** (D.N.I. N° 16.568.895) la suma total de **PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.056,53)**.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.413,15)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 1505**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-  
Expediente N° 687.468/98.-

**MODIFICASE** el Artículo 1° del Decreto N° 412 de fecha 16 de Febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.- RECONOCERSE Y APROPIARSE** al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido en la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.910,87)** en concepto de Adicional por Título no percibido por la docente María de los Milagros **PIERINI** (D.N.I. N° 10.305.674) durante el período comprendido entre el mes de Marzo de 1996 a Febrero de 1998, más diferencia de Marzo de 1998 y **ABONESE** a la mencionada la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.140,73)** todo ello de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente”.-

**INCLUYASE** como Artículo 2° del Decreto N°

412/01: **“...ABONESE** la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.140,73)**, a la docente María de los Milagros **PIERINI** (D.N.I. N° 10.305.674) en virtud de lo expuesto en el Artículo anterior...”.-

**DECRETO N° 1506**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.757/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** a favor del señor Hugo A. **PONCE** (D.N.I. N° 14.043.054) domiciliado en la calle Ameghino N° 697 de nuestra ciudad capital, para solventar las cuotas atrasadas del alquiler de la vivienda que habita, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Hugo A. **PONCE** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1507**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.754/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Servicios Profesionales con la C.P.N. Sonia Verónica **FORNASERO** (D.N.I. N° 23.308.964) por el período comprendido entre el 21 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2001, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien percibirá como retribución de Honorarios profesionales la suma total, fija, única e

invariable de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.933,33)**, portodo concepto, la que será abonada en ocho (8) cuotas, la primera de ellas por la suma de **Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 633,33)** y las otras siete (7) cuotas iguales de **Pesos UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900)** cada una de ellas.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.933,33)** será con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1508**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 401.611/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 3 de Julio de 2001, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial al agente José Seraffín **PENALBA** (Clase 1946 - D.N.I. N° 4.587.173) Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1510**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-  
Expediente MG-N° 760.042/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, el gasto correspondiente al Ejercicio 1999 al presupuesto vigente.-  
**ABONAR**, el pago de viáticos al Personal Policial Proveedor N° 10.004 - Jefatura de Policía, que a continuación se detallan:

| JERARQUIA            | APELLIDO Y NOMBRE           | CANT. DIAS | DISPOS.    | IMPORTE     |
|----------------------|-----------------------------|------------|------------|-------------|
| Ayudante             | <b>PINCHULEF, Héctor F.</b> | 1 1/2      | 710/99     | \$ 64,62.-  |
| Agente               | <b>FARIAS, Sergio</b>       | 1 1/2      | 710/99     | \$ 64,62.-  |
| Agente               | <b>DIAS, Silvia Susana</b>  | 1          | 709/99     | \$ 43,08.-  |
| Sargento             | <b>MARTINES, Osvaldo</b>    | 3          | 716/99     | \$ 129,24.- |
| Agente               | <b>GUTIERREZ, Oscar</b>     | 3          | 716/99     | \$ 129,24.- |
| Agente               | <b>AVILEZ, Jorge</b>        | 1/2        | 716/99     | \$ 21,54.-  |
| Cabo                 | <b>OSSES, Nestor M.</b>     | 1          | 019-411/99 | \$ 43,08.-  |
| Cabo 1°              | <b>GUTIERREZ, Javier B.</b> | 2 1/2      | 405/99     | \$ 107,70.- |
| Suboficial Inspector | <b>BEROIZA, Marcelo A.</b>  | 10 1/2     | 405/99     | \$ 452,34.- |
| Agente               | <b>MUNOZ, Marcelo M.</b>    | 3          | 641/99     | \$ 129,24.- |
| Sargento             | <b>BARRIENTOS, Omar</b>     | 2 1/2      | 488/99     | \$ 107,70.- |
| Cabo                 | <b>BENICIO, Sergio</b>      | 2 1/2      | 488/99     | \$ 107,70.- |
| Cabo                 | <b>VELEZ ROQUE, Ignacio</b> | 2 1/2      | 488/99     | \$ 107,70.- |
| Sargento             | <b>RODRIGUEZ, Héctor</b>    | 1/2        | 644/99     | \$ 21,54.-  |
| Cabo 1°              | <b>FERRELLI, Carlos A.</b>  | 1          | 644/99     | \$ 43,08.-  |
| Cabo 1°              | <b>FERRELLI, Carlos</b>     | 1/2        | 623/99     | \$ 21,54.-  |
| Sargento             | <b>RODRIGUEZ, Héctor</b>    | 1/2        | 623/99     | \$ 21,54.-  |
| Ayudante             | <b>BARRIA, René Mario</b>   | 1/2        | 623/99     | \$ 21,54.-  |
| Ayudante             | <b>ACUNA, Darío Rubén</b>   | 2          | 628/99     | \$ 86,16.-  |
| Cabo 1°              | <b>FERRELLI, Carlos A.</b>  | 2          | 628/99     | \$ 86,16.-  |
| Sargento             | <b>REYES, Rubén R.</b>      | 1 1/2      | 713/99     | \$ 64,62.-  |
| Comisario Mayor      | <b>CORONEL, Julio Cesar</b> | 1          | 090/675/99 | \$ 43,08.-  |
| Ayudante             | <b>CARDENAS, Victor D.</b>  | 1/2        | 715/99     | \$ 21,54.-  |
| Comisario            | <b>BARRIA, Marcos</b>       | 1/2        | 715/99     | \$ 21,54.-  |
| Agente               | <b>GILES, Mauricio O.</b>   | 1/2        | 715/99     | \$ 21,54.-  |
| Ayudante             | <b>CARDENAS, Victor D.</b>  | 1 1/2      | 632/99     | \$ 64,62.-  |
| Agente               | <b>GILES, Mauricio O.</b>   | 1 1/2      | 632/99     | \$ 64,62.-  |
| Inspector            | <b>ZERRO, Luis Emilio</b>   | 1/2        | 676/99     | \$ 21,54.-  |
| Sargento             | <b>QUIROGA, Pablo</b>       | 1/2        | 676/99     | \$ 21,54.-  |
| Cabo 1°              | <b>ALVAREZ, Carlos</b>      | 1/2        | 676/99     | \$ 21,54.-  |
| Cabo 1°              | <b>CEREZO, Angel</b>        | 1/2        | 676/99     | \$ 21,54.-  |
| Cabo 1°              | <b>ANDRADE, Augusto F.</b>  | 1/2        | 676/99     | \$ 21,54.-  |
| Cabo                 | <b>ALMONACID, José</b>      | 1/2        | 676/99     | \$ 21,54.-  |
| Cabo                 | <b>PAEZ, Juan Carlos</b>    | 1/2        | 676/99     | \$ 21,54.-  |
| Sargento             | <b>REYNA, Nestor</b>        | 1/2        | 676/99     | \$ 21,54.-  |
| Cabo                 | <b>ZUVIC, Carlos</b>        | 1/2        | 676/99     | \$ 21,54.-  |
| Cabo                 | <b>VARGAS, René A.</b>      | 1/2        | 676/99     | \$ 21,54.-  |

|                       |                      |        |        |                      |
|-----------------------|----------------------|--------|--------|----------------------|
| Cabo                  | MONGE, Pablo         | 1/2    | 676/99 | \$ 21,54.-           |
| Sargento              | BARRIENTOS, Omar     | 2 1/2  | 626/99 | \$ 107,70.-          |
| Agente                | VILLARREAL, Juan     | 2 1/2  | 626/99 | \$ 107,70.-          |
| Sargento              | MERCADO, Nicolás     | 3      | 627/99 | \$ 129,24.-          |
| Agente                | HEREDIA, Carlos      | 3      | 627/99 | \$ 129,24.-          |
| Cabo 1°               | FUENTES, Tranguilino | 3      | 627/99 | \$ 129,24.-          |
| Principal             | QUINQUINTO, Raúl     | 3      | 627/99 | \$ 129,24.-          |
| Agente                | GALLARDO, Ricardo    | 3      | 627/99 | \$ 129,24.-          |
| Suboficial Inspector  | LAW, Sergio Daniel   | 3      | 627/99 | \$ 129,24.-          |
| Cabo 1°               | CASTRO, Marcelo      | 2 1/2  | 631/99 | \$ 107,70.-          |
| Comisario             | HERRERA, Néstor J.   | 5 1/2  | 219/99 | \$ 236,94.-          |
| Principal             | PINTOS, Raúl Alberto | 14     | 219/99 | \$ 603,12.-          |
| Principal             | VALLEJOS, Ricardo A. | 13     | 219/99 | \$ 560,04.-          |
| Principal             | LEIVA ROQUE, A.      | 13     | 219/99 | \$ 560,04.-          |
| Principal             | CARRANZA, Roberto N. | 14 1/2 | 219/99 | \$ 624,66.-          |
| Agente                | SOLIS, Juan B.       | 1/2    | 714/99 | \$ 21,54.-           |
| Principal             | MALDONADO, Ramón A.  | 3      | 438/99 | \$ 129,24.-          |
| Inspector             | DEIUB, Hugo Aníbal   | 3      | 438/99 | \$ 129,24.-          |
| Sargento 1°           | INSAURRALDE, Santos  | 3      | 438/99 | \$ 129,24.-          |
| Cabo 1°               | FIGUEREDO, Pedro     | 1 1/2  | 438/99 | \$ 64,62.-           |
| Inspector             | JONES, Roberto W.    | 15     | 522/99 | \$ 646,20.-          |
| Comisario Mayor       | CORONEL, Julio C.    | 4      | 641/99 | \$ 150,78.-          |
| <b>TOTAL GENERAL:</b> |                      |        |        | <b>\$ 7.302,06.-</b> |

| Nº DELINEA            | PERIODO/LOTE | VENCIMIENTO | IMPORTE            |
|-----------------------|--------------|-------------|--------------------|
| Z17-7457125 5/97      | 06/10/97     |             | \$ 198,41          |
| 962-97125 11/97       | 17/11/97     |             | \$ 431,76          |
| 962-97125 1/98        | 08/01/98     |             | \$ 403,49          |
| 962-97125 30/98       | 06/03/98     |             | \$ 446,45          |
| 962-97125 32/98       | 08/05/98     |             | \$ 303,76          |
| 962-97125 34/98       | 07/07/98     |             | \$ 352,87          |
| 962-97125 36/98       | 07/09/98     |             | \$ 289,62          |
| 962-97125 38/98       | 06/11/98     |             | \$ 448,85          |
| 962-97125 10/99       | 08/01/99     |             | \$ 554,00          |
| 2962-49712512/99      | 05/03/99     |             | \$ 284,74          |
| 2962-497125614/99     | 11/05/99     |             | \$ 68,67           |
| <b>TOTAL DE LINEA</b> |              |             | <b>\$ 3.782,62</b> |

|                       |          |  |                     |
|-----------------------|----------|--|---------------------|
| Z17-7457126 5/97      | 06/10/97 |  | \$ 1.146,66         |
| 962-97.126 32/98      | 08/05/98 |  | \$ 946,82           |
| 962-97.126 34/98      | 07/07/98 |  | \$ 2.193,22         |
| 962-97.126 36/98      | 07/09/98 |  | \$ 1.972,45         |
| 962-97.126 38/98      | 06/11/98 |  | \$ 1.884,07         |
| 962-97.126 10/99      | 08/01/99 |  | \$ 1.678,71         |
| 2962-497126614/99     | 11/05/99 |  | \$ 811,72           |
| 2962-49712612/99      | 05/03/99 |  | \$ 1.435,98         |
| <b>TOTAL DE LINEA</b> |          |  | <b>\$ 12.069,63</b> |

**IMPUTAR**, el presente gasto que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.302,06), ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1511**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-

**ENCARGASE**, a partir del día 12 de Julio de 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al Ministro Secretario de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DECRETO N° 1512**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 12 de Julio del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María **FARIAS**.-

**DECRETO N° 1513**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 10 de Julio del año 2001, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

**DECRETO N° 1514**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2001.-

**ENCARGASE**, a partir del día 13 de Julio del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DECRETO N° 1516**RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 227.638/01.-

**JUSTIFICASE** como Vía de Excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 1° de Febrero al 3 de Junio del 2001 como Tratamiento Prolongado y desde el 4 de Junio al 3 de Julio del 2001, con Horario Reducido de cinco (5) Horas, a favor de la agente de

Planta Contratada - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctora Silvana **BARRESI** (D.N.I. N° 5.406.229) con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública.-

**DECRETO N° 1517**RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.175/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Julio del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 19, doña Elba Haydeé **TEMPORELLI** (D.N.I. N° 11.218.262) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1518**

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2001.-

**ENCOMIENDASE**, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, a partir del día 13 de Julio de 2001, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados, en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

**DECRETO N° 1519**

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2001.-

**REASUMIR**, por el suscripto a partir del día 16 de Julio del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1521**RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.049/01.-

**RECONOCESE, APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONASE** a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.876,34)** en concepto de servicio telefónico brindado al Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, abonados 02962-457125, 02962-459126 y 02962-497165, durante los períodos que se detallan a continuación:

|                       |          |  |                    |
|-----------------------|----------|--|--------------------|
| 962-97165 1/98        | 08/01/98 |  | \$ 872,45          |
| 962-97165 30/98       | 06/03/98 |  | \$ 713,18          |
| 962-97165 32/98       | 08/05/98 |  | \$ 797,03          |
| 962-97165 34/98       | 07/07/98 |  | \$ 824,51          |
| 962-97165 36/98       | 07/09/98 |  | \$ 996,40          |
| 962-97165 38/98       | 06/11/98 |  | \$ 980,32          |
| 962-97165 10/99       | 08/01/99 |  | \$ 869,06          |
| 2962-49716512/99      | 05/03/99 |  | \$ 584,21          |
| 2962-497126614/99     | 11/05/99 |  | \$ 386,93          |
| <b>TOTAL DE LINEA</b> |          |  | <b>\$ 7.024,09</b> |

**AFFECTASE**, el importe total citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1522**RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.186/01.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Agosto del 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Categoría: 15, señora María Nelly **AGUILANTE URIBE** (D.N.I. N° 11.863.780), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1523**RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 226.999/00.-

**RECONOCESE, APROPIESE** al presente ejercicio Financiero y **ABONESE** el importe total de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 743,30)** en concepto de cuarenta y un (41) días Licencia Anual Reglamentaria del año 2000 correspondiente a liquidación Final a favor de la ex-agente Delia **GALLARDO** (L.C. N° 5.417.740), con situación de revista en Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Servicios Generales, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, y quien se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 1° de Diciembre del año 2000, mediante Decreto N° 008/00.-

**AFFECTASE**, el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Bienestar Social - FUNCION: Provincial Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2.001.-

**DECRETO N° 1525**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 394.102/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Claudia Susana FRANCO (D.N.I. N° 21.353.406) por el período comprendido desde el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, para cumplir funciones inherentes a su Profesión Licenciada en Comunicación Social en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 784,16)** más los aumentos que se le otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCOMILOCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.803,88)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1526**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 394.076/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Martín Miguel TANARRO (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.429) por el período comprendido desde el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, para cumplir funciones inherentes a su Profesión como Arquitecto en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 784,16)** más los aumentos que se le otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCOMILOCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.803,88)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1527**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 394.080/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Elida Josefa Leonor GUZMAN (D.N.I. N° 21.518.646), por el período comprendido desde el día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, quien prestará funciones inherentes a su Profesión como Médica

Veterinaria en el Consejo Agrario Provincial quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría: 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 784,16)**, más los aumentos que se le otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCOMILOCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.803,88)**, será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2001.-

**DECLARACIONES  
H.C.D.**

**DECLARACION N° 029  
PROYECTO N° 247/01  
SANCIONADO 27-09-01**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :**

**De Interés Provincial** el Encuentro "Caleta Coral Canta", organizado anualmente por la Escuela Municipal de Música del Centro Municipal de Educación por el Arte, en la ciudad de Caleta Olivia.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.- DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 029/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 030  
PROYECTO N° 249/01  
SANCIONADO 27-09-01**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :**

**Su reconocimiento** a la labor del Sr. Felipe Darío Canale, destacado escritor e investigador de los pueblos originarios, quien ha logrado con su obra "Hasta el Namun de Kiyen", musicalizada por el compositor Oscar Payaguala, el primer premio en el concurso "Les Decouvertes de la Radio France Internationale (RFI)", seleccionada entre 700 canciones de América Latina, El Caribe, África y Oceanía.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.- DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 030/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 031  
PROYECTO N° 255/01  
SANCIONADO 27-09-01**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :**

**De Interés Provincial** la labor a favor de la cultura que lleva adelante el Grupo literario "UNICORNIO", de Puerto San Julián.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.- DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 031/2001.-**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

**DISPOSICIONES  
S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 200**

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**  
El Expediente N° 402.258-MEyOP-2001; y  
**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa ALPESCA S.A., responsable del buque pesquero PROMARSA I (Matrícula 072) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo a información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) la embarcación operó en aguas jurisdiccionales de Santa Cruz, los días 24, 25 y 31 de Marzo, 1, 2, 4, 5, 9, 10, 12 al 15, 20 al 23, 25 al 27 y 30 de Abril, 1 al 3, 15 y 17, 19 al 23 de Mayo y 9 de Junio de 2001, sin la habilitación correspondiente;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 272-AL-SPyAP-01, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ALPESCA S.A. responsable del B/P PROMARSA I (Mat. 072), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, con fechas 24, 25 y 31 de Marzo, 1, 2, 4, 5, 9, 10, 12 al 15, 20 al 23, 25 al 27 y 30 de Abril, 1 al 3, 15 y 17, 19 al 23 de Mayo y 9 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ALPESCA S.A. que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa



de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido, ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

## DISPOSICION D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 496.970/01, y:

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ordena la realización de un sumario administrativo a la Empresa Y.P.F. S.A., RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONOMICA LAS HERAS - YACIMIENTO EL GUADAL - LOMAS DEL CUY, instrumentado mediante Disposición N° 004/01, caratulado en el Expediente de la referencia como "Violación Ley N° 1451 Ea. Santa Eulalia".

Que la Empresa Y.P.F. S.A. fue notificada fehacientemente del inicio de las actuaciones administrativas mediante Carta Documento de fecha 18 de Mayo de 2001, cuya copia obra a fs. 97;

Que la contravención consiste en la contaminación del recurso hídrico provincial, denunciado el 10 de Diciembre de 1.999 por el propietario del establecimiento denominado Estancia Santa Eulalia, al encontrar la presencia de hidrocarburo en el agua del pozo tipo aljibe contiguo a la vivienda, de la cual se abastecía la misma;

Que la Empresa Y.P.F. S.A., RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONOMICA LAS HERAS - YACIMIENTO EL GUADAL - LOMAS DEL CUY, denuncia el incidente a la Dirección Provincial de Energía, mediante informe, en el que se indica como lugar de procedencia de la gasolina detectada, la pileta de purga del gasoducto de media presión entre Los Perales y Las Heras, de su propiedad, pileta ésta que consiste en un recipiente de cemento rectangular de 1,50 m X 1,00 m X 1,00 m, en el que se almacena la gasolina extraída en la maniobra de purga del gasoducto;

Que como causa, la Empresa Y.P.F. S.A. RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONOMICA LAS HERAS - YACIMIENTO EL GUADAL - LOMAS DEL CUY alega una incorrecta construcción de la pileta de purga, que originara la migración de la gasolina a napas de agua;

Que la Empresa es la única responsable de la construcción, mantenimiento y operación de sus instalaciones, tareas estas deficitarias, toda vez que provocara la contaminación del recurso, incurriendo en actitudes negligentes y/o irresponsables en cuanto a las medidas de seguridad correspondientes de dichas instalaciones, a fin de evitar la afectación al recurso natural de la zona;

Que a fs. 527 a 537, la Instrucción Sumarial dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 126 de la Ley N° 1451, declara cerrado el Sumario y formula los cargos;

Que con fecha 12 de Junio de 2001, se le notifica fehacientemente a la Empresa Y.P.F. S.A. los cargos formulados, mediante Carta Documento cuya copia obra a fs. 539;

Que a fs. 560 a 570 la citada Empresa, a través de sus Apoderados debidamente acreditados, contesta traslado de formulación de cargos;

Que, analizada la documentación obrante en el Expediente de la referencia en la que consta, además de la causa del incidente (incorrecta construcción de la pileta), la presencia de los mismos hidrocarburos vertidos de la pileta mencionada anteriormente, en el pozo de la estancia, tal como surge de los análisis de los distintos laboratorios intervinientes y de la

determinación de la "pluma de contaminación" que alcanzara al pozo de la estancia, se desprende la responsabilidad de la Empresa, al ser un infiltrado de hidrocarburos desde instalaciones de su propiedad la que contaminara el recurso hídrico;

Que ha quedado demostrado a lo largo de las presentes actuaciones que la Empresa Y.P.F. S.A. RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONOMICA LAS HERAS - EL GUADAL - LOMAS DEL CUY, es la única responsable de la contaminación ocurrida, y que la alteración de la calidad del recurso requiere un tratamiento prolongado de remediación y/o mitigación, período éste durante el cual no puede dársele un uso del posible en su estado natural;

Que de acuerdo al Artículo N° 123 de la Ley N° 1451, la Autoridad de Aplicación deberá graduar las multas teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la persona del infractor y los perjuicios causados;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 523/93, se designa a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1451, y las Disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que, de acuerdo a Dictamen N° 183 de Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, nada obsta para el dictado del presente instrumento legal;

Que de conformidad a las facultades conferidas como Autoridad de Aplicación es procedente el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 004/01, a la Empresa Y.P.F. S.A. RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONOMICA LAS HERAS - YACIMIENTO EL GUADAL - LOMAS DEL CUY, hallándose probadas las infracciones imputadas obrantes a fs. 527/537 del Expediente de la referencia.

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Y.P.F. S.A. RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONOMICA LAS HERAS - YACIMIENTO EL GUADAL - LOMAS DEL CUY, con una multa de Seiscientos Mil Módulos (600.000 Módulos), de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1451 y su Modificatoria N° 2480, por contravención al Artículo 6° y concordantes de las citadas normas.

3°.- La multa impuesta deberá ser satisfecha por la Empresa Y.P.F. S.A. RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONOMICA LAS HERAS - YACIMIENTO EL GUADAL - LOMAS DEL CUY, dentro de los diez (10) días de notificada, debiendo en el mismo término, acreditar ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, haber efectuado el pago, caso contrario, será a su costa los gastos generados para el cobro por la vía judicial, aunque acredite posteriormente el pago en término de la multa.

4°.- La multa deberá ser satisfecha mediante depósito en el Banco Santa Cruz S.A., como "Multa Infracción Ley de Aguas" y con imputación a Rentas Generales.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Y.P.F. S.A. RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONOMICA LAS HERAS - YACIMIENTO EL GUADAL - LOMAS DEL CUY, en su domicilio legal constituido en calle Pasteur N° 110 - 1° B de esta ciudad de Río Gallegos.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Ing. JAIME ALVAREZ**

Director Provincial  
de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

### DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre del 2001.-  
Expediente N° 401.066/01.-

**SANCIONASE** con SEIS MIL B.M. a la Empresa TRANSPORTE CREXEL y/o titular de los dominios BOS-914 y DPO-755, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 401.399/01.-

**SANCIONASE** con TRES MIL B.M. a la Empresa RAMON ARGENTINO FERNANDEZ y/o titular del dominio WIJ-399, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre del 2001.-  
Expediente N° 401.115/01.-

**SANCIONASE** con MIL QUINIENTAS U.F. y QUINCE MIL B.M. a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio TSC-680 y SEMIRREMOLQUE M/HOBBS, de acuerdo a los Arts. 31 Inc. b), c) y d), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre del 2001.-  
Expediente N° 415.615/00.-

**SANCIONASE** con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa NUEVO CERRO DRAGON S.A. y/o titular del dominio BZP-653, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**  
Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 192**

RIO GALLEGOS, 3 de Octubre de 2001.-

VISTO:

La Disposición N° 132/DPT/2001, y;  
CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, en su apartado b) establece la prohibición de utilizar unidades con más de VEINTE (20) años de antigüedad para el Transporte de Cargas Generales.

Que asimismo, la precitada norma prescribe la posibilidad de disponer mayores plazos de antigüedad en tanto se ajusten a limitaciones de uso, tipo y cantidad de carga, velocidad y otras que se les fijen en el Reglamento y en las Revisiones Técnicas Obligatorias.

Que a su vez el Artículo 53 del Anexo del Decreto N° 779 de fecha 20 de Noviembre del año 1995, modificado por el Decreto N° 632 de fecha 4 de Junio de 1998, estableció las fechas de vencimiento hasta las cuales las unidades afectadas al de Transporte de Carga podían continuar prestando el servicio con los requerimientos precisados.

Que la Secretaría de Transporte de la Nación mediante diferentes Decretos autoriza la continuidad de la prestación de los servicios de Cargas de los vehículos de las categorías N1, N2 y N3 que habían superado las antigüedades máximas.

Que la Secretaría de Transporte de la Nación mediante Resolución N° 37 de fecha 21 de Agosto del año 2001, estableció que las unidades de transporte de cargas categorías N1, N2 y N3 que hayan superado la antigüedad máxima establecida en el Inciso b3) del Artículo 53 del Anexo I del Decreto N° 779/95, modificado por el Decreto N° 714/96, y el Decreto 632/98, podrán continuar prestando servicio, siempre que aprueben DOS (2) Revisiones Técnicas Obligatorias por año.

Que la Provincia de Santa Cruz se encuentra adherida a la Ley Nacional del Tránsito N° 24449/95., y su Reglamentario, mediante Ley Provincial N° 2417/95.

Que el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Cruz a través de la Dirección Provincial de Transporte a fin de salvaguardar la continuidad laboral de los propietarios de unidades de transporte de carga que superen la antigüedad máxima estipulada en las Normas en vigencia y la del personal ocupado, decide Instrumentar la presente Disposición.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

1. Los vehículos de Transporte de Cargas, pertenecientes a las Categorías N1, N2 y N3 que hayan superado las antigüedades máximas establecidas en el Inciso b3) del Artículo 53 Anexo I del Decreto N° 779 de fecha 20 de Noviembre de 1995, modificado por los Decretos N° 714/96, y 632/98, podrán continuar prestando servicios, siempre que aprueben DOS (2) Revisiones Técnicas Obligatorias por año.
2. Quedan excluido de la presente Disposición los vehículos de Transporte de Cargas Peligrosas.
3. **COMUNIQUESE A LOS ENTÉS OFICIALES PERTINENTES, A LOS TALLERES DE REVISIONES TECNICAS DE LA PROVINCIA**

**DE SANTA CRUZ, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**SERGIO B. ZEBALLOS**  
Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**EDICTOS**

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos, a mi cargo, en los autos caratulados: **FUEYO MARIA AMOR S/SUCESION TESTAMENTARIA (Expte. F-18.715/01)**, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. **LUISA ANA LUTRI**; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **BRAULIO ODD KROEGER FJELL**, en autos caratulados: **"KROEGER FJELL BRAULIO ODD S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. K-8455/01) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Septiembre de 2001.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Uno de Río Turbio, Fuero Universal, Dra. **María Cristina ARELLANO**, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza en los autos caratulados **"ARAMINI, Luciano Alejandro S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° A-4787/01, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPC y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días.-  
RIO TURBIO, 13 de Septiembre de 2001.-

**MARIO R. SOTO**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Raúl Gómez, en los autos **"GOMEZ, RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente 18.775/01, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".  
RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

**Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 064  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: RUBEN EDGARDO DAVICINO.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.675.567,00 Y: 2.549.293,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1 X: 4.670.000,00 Y: 2.549.700,00 B18 X: 4.675.000,00 Y: 2.549.700,00 C19 X: 4.675.000,00 Y: 2.548.700,00 D20 X: 4.676.000,00 Y: 2.548.700,00 E21 X: 4.676.000,00 Y: 2.549.700,00 F26 X: 4.677.000,00 Y: 2.551.700,00 G24 X: 4.670.000,00 Y: 2.551.700,00. SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIAS: 1.500 Ha. 00a. 00ca. Lote N° 20, Sección: "VI", Fracción: "A", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MERIDIANO" y "LA COVADONGA". SUPERFICIE CU: 100 Ha. MINA: "CHICHO I". EXPEDIENTE N° 401.131-P-96.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

S.S. DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de **ALMIRON REINALDO RAMON Y ALTAMIRANO ROSA**, en autos: **"ALMIRON REINALDO RAMON Y ALTAMIRANO ROSA S/SUCESION"**, Expte. N° A-17719/00. Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don **AGUILANTE AGUILA JOSE ANIBAL** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"AGUILANTE AGUILA JOSE ANIBAL S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° A-18.385/00. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario local "El Sureño".-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° Capital Federal, comunica por cinco días en autos: **"OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) s/CONCURSO PREVENTIVO"**, que con fecha 14 de Mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155 Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han

reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Jozzpa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234 Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a las 10:00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 17/02/2003.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 28 días del mes de Septiembre de 2001.- Fdo. Héctor L. Romero. Secretario.-

El presente edicto debe publicarse por 5 días en el "BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz".-

**HECTOR L. ROMERO**  
Secretario

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra. Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita al sr. BERNARDO TRIGUBOFF, a efectos de que comparezca en autos caratulados: "TRIGUBOFF IVAN DAVIDS/ AUTORIZACION DE VIAJE" Expte. T-3.202/01 en el término de cinco (5) días por sí o por apoderado a fin de que tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y los intereses del menor.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1, a mi cargo, con sede en calle Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, resuelve en autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. C/ IGLESIAS FERNANDO HORACIO S/EJECUTIVO", Expte. B- 17.702/00... cítase al demandado por edictos, los que deberán publicarse por el término de un (1) día en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, fijándose además una copia de los edictos en las tablillas de este Juzgado, debiendo el accionado presentarse en estos autos a estar a derecho dentro del quinto día contando a partir de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. Alfredo Eugenio López - Juez".-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, con sede en calle Roca 805 de Río Gallegos, resuelve en autos caratulados: "LA CAJA ASEGURADORA DEL RIESGO DEL TRABAJO ART.S.A. C/ OROZCO GUSTAVO ARIEL S/EJECUTIVO", Expte. L-9512/00. "Río Gallegos, 01 de Agosto de 2001... cítase por edictos al demandado Orozco Gustavo Ariel, a comparecer, por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de 5 días, a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.

(Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARGARITA AGUEDA DEL RIESGO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "DEL RIESGO MARGARITA AGUEDA S/ SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° D-9959/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA Nro. DOS, SECRETARIA Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "PANTIN ZULEMA INES S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE P-9059/01, se cita por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 18 de SETIEMBRE de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados "BADIAL S.A. S/DESIGNACION DE DIRECTORIO- CAMBIO DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL (OBJETO) (Expte. B-5245/00), que mediante Escritura N° 293, F°781, del 04 de Diciembre de 2000, Escritura número 119, folio 266 del 24 de Mayo de 2001, Escritura Número 199, folio 462, del 12 de Setiembre de 2001; todas pasadas por ante el Protocolo del Registro N° 10 a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE, se protocolizaron el acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 del 18 de Octubre de 2000, en el que se designan al Directorio integrado por Presidente: Julio Diego Palleros, Director titular, Lazaro Baez y Director Suplente Carlos Franchi y la N° 7 de fecha 06 de Noviembre de 2000, donde se resolvió cambiar el domicilio de la sede social, trasladándolo por razones administrativas a calle Gobernador Lista 278, piso 2°, Dpto. 6, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, N° 8 del 24 de Mayo de 2001, donde se amplió el objeto social quedando redactado de la siguiente manera La empresa tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero la realización de las siguientes actividades: IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Compra y venta de todo tipo de mercaderías de uso y/o consumo familiar e industrial, maquinarias, todo tipo de equipos y en especial materias primas, envases y etiquetas, etc., relacionadas con la fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de pinturas, látex, esmaltes sintéticos, y barnices para obras, industrias automotores, decorativas, sus derivados y afines.- Contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres. Contratación de seguros, gestión y

tramitación ante organismos oficiales y privados, Ministerios, Aduana, bancos, puertos, embajadas, etc.- Obtención de licencias de importador y exportador, cartas de crédito, etc.- CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de obras de arquitectura e ingeniería y cualquier otro trabajo relacionado con el ramo mencionado.- Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.- INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. HOTELERIA: Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios, instalar, explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. TURISMO: La sociedad como organizadora o intermediaria de viajes, se obliga a prestar un conjunto de servicios combinados de transporte, de alojamiento fuera del transporte u otros servicios conexos. Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas de sector hotelero y turístico. GASTRONOMIA: Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos, racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. OPERACIONES FINANCIERAS: Leasing (de bienes muebles e inmuebles), sale & lease back, préstamo, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. ENERGIA: Transmisión de energía eléctrica: desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros la transmisión de energía eléctrica de alto voltaje, fabricación y comercialización de elementos vinculados con las redes de energía: Objeto de fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía, servicio de mantenimiento: la prestación del servicio de mantenimiento. Montaje de planta eléctrica, transporte de energía, generación de energía. MAQUINAS VIALES: Compra, venta, alquiler y explotación de máquinas viales de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. ESTACIONES DE SERVICIOS: Construcción, explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustible de todo tipo y asimismo se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 de fecha 28 de Mayo de 2001, donde proponen y eligen los miembros del Directorio quedando designados por unanimidad en los siguientes cargos. PRESIDENTE: LAZARO BAEZ; DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS FRANCHI.- SECRETARIA, 04 de Octubre de 2001.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

# CONVOCATORIAS

## TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Octubre de 2.001 a las 18.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. La asamblea dará inicio a la hora indicada, con los quórum estatutarios y los previstos por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales en el lugar establecido.

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Determinación del carácter de transferibles a las acciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarta y Novena del Estatuto Social de Tecpe S.A.-
- 3.- Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su remuneración mensual a los fines de integrar la dirección y administración de la sociedad (Artículo 10º de los Estatutos Sociales).-
- 4.- Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-

Los accionistas deberán dar cumplimiento a la regla del Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550 (comunicación de asistencia a la asamblea) en Secretaría de la sede social en el horario de 09 hs. a 16 hs. hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada.-

### RAMON ANTONIO BRIZUELA

Presidente  
TECPE S.A.

P-1

### MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2.001 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2.001.-
  - 3) Retribución de Directores y Síndico.-
  - 4) Distribución de utilidades.-
  - 5) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).-
  - 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.-
  - 7) Designación de Síndico titular y suplente.-
- Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 22 de Octubre de 2.001.-

### Dr. Luis H. MARTINEZ CRESPO

Presidente  
MEPRISA S.A.

P-1

### SOCIEDAD MEDICA S.A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2001, a las 12.30 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 25º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2001.
- 3º) Retribución al Directorio y Síndico.
- 4º) Fijación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico

suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. Convocatoria a las 13.30 horas en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

### Dr. ROBERTO AVILA

Presidente

P-1

### CONVOCATORIA "TRANSPORTES UNIDOS S.A."

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2001, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/00.
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.

### ACOSTA JORGE

Presidente  
Transportes Unidos

P-5

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 16 de Setiembre de 2000 (Acta N° 937) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de Octubre de 2001 a las 15:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Tucumán N° 52 de esta ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Consideración de lo resuelto por el Consejo Directivo con motivo del fallecimiento del escribano Alfredo Eduardo Suardiaz.
4. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de Setiembre de 2000 al 31 de Agosto de 2001.
5. Elección de los miembros del Consejo Directivo para el período 1/NOV/2001 a 31/OCT/2003.

### JULIO ALBERTO IMBERTI

Presidente

GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI  
Secretaria

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 3392

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1481 - ACEPTASE la Cancelación por el ESTADO NACIONAL de la deuda en concepto de Garantía del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) correspondiente al Ej. 1.999.-  
 1484 - NO HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por el Sr. Ernesto R. TORO.-  
 1488 - AMPLIASE en la suma de \$ 290.000,00 el crédito del Anexo: M.E.O.P.-  
 1490 - MODIFICASE el Art. 1º del Dec. N° 1273 de fecha 12-06-01.-  
 1491 - AMPLIASE el Pres. del mes de Julio del año en curso en la suma de \$ 300.000,00 a favor del M.A.S. con destino a Casa de Santa Cruz.-  
 1496 - APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a la adq. de Equipamiento e Instrumental Médico con destino al Hospital Seccional Las Heras.-  
 1502 - AMPLIASE el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos: Gobernación y M.S.G.G.-  
 1504 - MODIFICASE, el Art. 1º del Decreto N° 615-01.-  
 1509 - RECONOCER el importe de \$ 1.376,14 a favor de los herederos del ex-agente Raúl F. GRANDI del ITEM: Boletín Oficial e Imprenta.-  
 1524 - MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 1371 de fecha 25-06-01.- .....Págs. 1/4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

- 1480 - 1482 - 1483 - 1485 - 1486 - 1487 - 1489 - 1492 - 1493 - 1494 - 1495 - 1497 - 1498 - 1499 -  
 1500 - 1501 - 1503 - 1505 - 1506 - 1507 - 1508 - 1510 - 1511 - 1512 - 1513 - 1514 - 1516 - 1517 -  
 1518 - 1519 - 1521 - 1522 - 1523 - 1525 - 1526 - 1527.- .....Págs. 4/8

#### DECLARACIONES

- 029-030-031-H.C.D.-01.- .....Pág. 8

#### DISPOSICIONES

- 200-S.P. y A.P.-01 - 007-D.P.R.H.-01 - 188-189-190-191-192-D.P.T.-01.- .....Págs. 8/10

#### EDICTOS

- FUEYO, María - KROEGER FJELL, Luciano - GOMEZ, Raúl - ETO. 064-PET. MENS. (DAVICINO) - ALMIRON y ALTAMIRANO - AGUILANTE AGUILA - OS.ME. - TRIGUBOFF, Iván - B.P.S.C. c/IGLESIAS - LA CAJA ART S.A. c/OROZCO - DEL RIESGO, Margarita - PANTIN, Zulema - BADIAL S.A.- .....Págs. 10/11

#### CONVOCATORIAS

- TECPE S.A. - MEPRISA S.A. - SOCIEDAD MEDICA S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A. -  
 COLEGIO DE ESCRIBANOS.- .....Pág. 12